



Sección Judicial

Remates

MARÍA DOLORES AGUIRRE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 sito en Avda. Callao 635 5° piso, CABA, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "Sports Trends Argentina S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Concurso especial" Expte. 4747/2011/4 que la martillera María Dolores Aguirre (CUIT 27-04577585/8) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016, A LAS 11,45 HS. (en punto) en el salón sito en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes bienes de la fallida: a) Cuatro inmuebles en block que conforman una planta industrial sita en el partido y Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con entrada principal por calle Belgrano N° 5438 y dos entradas más, una por Moreno 5445 y otra por Eva Perón N° 1966 (ex Avda. de Mayo). Momenclatura Catastral: Circ. V, Secc. D, Manz. 22, Parcelas 71 a, 71 a, 4 A y 13. Matrículas: 17.876; 17.877; 17.878 y 66.221, con sup. Total de: 1.620,92 m2. Según mandamiento de constatación se trata de edificio industrial compuesto de cuatro naves con techos parabólicos, con sector oficinas, depósitos, vestuarios, baños y entrada de camión por tres calles. Venta ad corpus. Al contado y el mejor postor. Base \$ 4.200.000. Señal 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1,2%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. B) Bienes muebles en tres lotes, Lote 1: Máquinas; lote 2; matericera e insumos y Lote 3; muebles y varios. Bases: \$ 7.400, \$ 4.600 y \$ 6.400 respectivamente, según catálogo que se entregará a los interesados. Comisión; 10%, IVA s/precio. Acordada: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones, devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. La Posesión y el acto traslativo de dominio de los inmuebles deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 Cód. Proc.). Para el caso de que el adquirente del inmueble no resulte comprador de los bienes muebles que se encuentran en su interior, en la hipótesis de que estos últimos no fueren vendidos a persona alguna, deberá constituirse en depositario de los mismos por un lapso de sesenta (60) días que se computarán desde la fecha en que se apruebe la subasta. Establéciese que los compradores de los bienes muebles deberán asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado de los bienes que deberá concretarse en un plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas ventas. El importe sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Exhibición: 29 y 30 de junio de 2016 de 14 a 17 hs. Buenos Aires, 13 de junio de 2016. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 7.397 / jun. 22 v. jun. 28

CLAUDIO GABRIEL MARSALA

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Claudio Gabriel Marsala, Reg. 2986, rematará sin base y al contado, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, los inmuebles que se

detallan a continuación y que responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. J - Manz. 20, Parcela: 5-d): Lote de terreno - El Cano e/ 162 y 164.- Mide 10,825m. de fte. por 32,47m. de fdo. Sup. 351,54m2. y que según mand. de fs. 339/340 es lote baldío y desocupado. Matrícula 51808 (045); 6-a) Lote de Terreno - El Cano e/ 162 y i164.- Mide 10,825m. de fte. por 32,75m. de fdo. Sup. 351,54m2. y que según mand. de fs. 341/342 es lote baldío desocupado.- Matrícula 15.972 (045); 6-c); Lote de terreno - El Cano Esq. 164.- Mide 8,704m. fte. al NO s/ calle 164, 3 m. en su ochava, 19,529m. en su otro fte. al SO s/ calle El Cano, 10,825m. al SE y 21,65m. al NE. Sup. 232,11 m2.- y que según mand. de fs. 343/344 es lote baldío y desocupado, Matrícula 43.817 (045); Parcela 7-b) Lote de terreno - Herminia Brumana e/ El Cano y Gaboto.- Mide 10,825m. fte. por 43,30m. de fondo Sup. 468,72 y que según mand. de fs. 418/419 es lote con todo lo plantado y edificado que en el mismo se encuentra (parte de una construcción de pared y alero) - Matrícula 9.571 (045); Parcela 8-a) Lote de Terreno con todo lo edificado y adherido al suelo en Herminia Brumana e/ El Cano y Gaboto, mide 10,825m. fte por 43,30m. de fdo. Sup. 468,72m2., y que según mand. de fs. 347/348 se encuentra ocupado por casero y su grupo familiar. Matrícula 9.572 (045), el Sr. Pokorny que ocupa la vivienda la parcela 8-a, es a su vez cuidador de todos los terrenos.- Y dos departamentos ubicados en Olazábal 2242 de Mar del Plata, a saber: U.F.1 Pol. 00-01 con Sup. total de 71,29m2. y que según mand. de fs. 376/377 se encuentra Desocupado.- Matrícula 139, 756/1 y U.F.2- Pol 00-02, con Sup. total de 48,64m2. y que según mand. de fs. 378/379 se encuentra ocupado. Matrícula 139.756/2. Catastro: Circ. VI - Secc. C - Manz. 240-B - Parc. 20 U.F. 1 - Pol. 00-01 y U.F. 2 Pol. 00-02 respectivamente. Señal 10% - Honorarios 5% - Aportes previsionales 10% s/ honorarios, y todo esto en efectivo en el acto del remate.- Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de compraventa.- Visita: Los terrenos podrán ser visitados, en todo momento, la Parcela 8-a podrá ser visitada el 29-6-16 de 11 a 12 hs. y los deptos. de calle Olazábal 2242, se visitarán el día 29-6-16 de 13 a 14 hs. Se deja constancia que los bienes salen a la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Venta ordenada en autos caratulados: Sucesores de Juan Pegoraro sobre Incidente de liquidación de bienes, Exp. 3504. Mar del Plata, 13 de junio de 2016. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.514 / jun. 23 v. jun. 29

ZAPICO IRMA GRACIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 2, San Isidro, hace saber en autos: "Administradora Fincas de Maschwitz S.A. c/ Sánchez Diego Orencio s/ Cobro de pesos ordinario" - Exp. N° 62301, que la Martillera Zapico Irma Graciela (Col.4694) CUIT 23-14425651-4, rematará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, A LAS 10,30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito en el Partido de Escobar, Pcia. de Bs.As., Barrio Privado Fincas de Maschwitz, Nom. Cat.: Circ.: XII, Secc. R, Frac IX Parc.10, inscripto en la Matrícula 29617, DNI del deudor N° 17.319.188. Base \$ 124000.- (Fs 650).- El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como señal, el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3% c/parte más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Fs. 737). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 10 % de la base, en pesos, o

bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos y suscribir el libro pertinente.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base (fs. 737). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. La integración del saldo será en cumplimiento con la Comunicación "A 5147 del BCRA" que dispone: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe". Impuestos tasa y contribuciones a cargo del comprador a partir de la fecha de la toma posesión. El bien corresponde a un lote sin construcción (Fs. 224 y 691). Deudas: Arba (fs 699/702) al 24/09/15 \$ 18.317,30.- Municipal (fs.724/733) al 07/09/15 \$ 45.287,96.-, Expensas (fs. 714/718), al 12/02/16 \$ 273.795,46.- Servicio de agua fuera del área de cobertura (Fs. 490). El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Título en autos- Visitar los días 30 de junio y 01, 04, 05 y 06 de julio de 2016, de 13 a 15 hs. San Isidro, 14 de junio de 2016. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 40.233 / jun. 23 v. jun. 27

RUBÉN A. MARTORILLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26 a mi cargo (Marcelo T. de Alvear 1840 - 4° CABA) comunica en los autos "Bellagamba Juan Carlos s/ Quiebra" Expte. N° 56748/1994, que el Martillero Rubén A. Martorilli, rematará "Ad-Corpus" en efectivo y al mejor postor EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11,45 HORAS, en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales calle Jean Jaures 545 de CABA, el 50% indiviso del inmueble sito en Obispo Terrero 1473/1481. entre Billinghamurst y San José, del Pdo. San Isidro.- N.C. Circ: VII- Secc: D- Manz: 30 - Parc: 6 - Pda. 73212 - Mat. 60788 - Superficie 1.099,44 Mts.2. El inmueble posee parque, pileta, quincho y un cuartito. El chalet posee hall, toilette, living, comedor, cocina y playroom, cuarto de servicio y lavadero.- Planta alta: hall íntimo, pasillo de distribución, tres dormitorios, tres baños y una bohardilla. El bien lo ocupa el Sr. Juan C. Bellagamba en carácter de propietario junto a su esposa y dos hijos. En buen estado de uso, pero con falta de mantenimiento Base \$ 1.850.000 - Señal 30% - Comisión 3% - Sellado de ley 1,2% - Arancel de subasta 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (CABA) y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerla responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (Arts. 580, 581 y 584 CPCCN). Queda prohibida la adquisición en comisión, y la cesión del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Estarán

a cargo del comprador los impuestos, tasas, y contribuciones devengados solo con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Serán admitidas ofertas bajo sobre – Art. 212 L.C. y Art. 162 del Reglamento del Fuero-las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico por ante este Tribunal. Se exhibe 24 y 27 de junio de 15 a 17 horas. Buenos Aires, 9 de junio de 2016. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 7.434 / jun. 23 v. jun. 27

RICARDO JAVIER GRANDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/André Carlos Eduardo s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 122996 hace saber que el martillero Ricardo Javier Granda (Reg. 2774), con domicilio en calle Padre Dutto 324, rematará en Padre Dutto 352 de esta ciudad EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 13:00 HS., al contado, sin base y al mejor postor, un automotor marca: Volkswagen; tipo: Sedan 5 puertas; Modelo: Suran 90A/2009; marca motor: Volkswagen; N° Motor: CFZ 213111; Marca chasis: Volkswagen; N° Chasis: 8AWPB05Z5AA025304; Dominio: IHX 609. Comisión: 10%, más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 29/06/2016 de 12:30 a 13:00 hs. en Padre Dutto 352. Informes Mart. Tel. 4862919. Mar del Plata, 6 de junio de 2016. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 34.456 / jun. 27 v. jun. 28

RICARDO JAVIER GRANDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única, Dep. Jud. Mar del Plata, en Expte. N° 1118.525, caratulada: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Quiles, Juan Pablo s/Ejecución Prendaria" comunica que el Mart. Público R. Javier Granda, Reg. N° 2774, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 13:15 HS. en calle Padre Dutto N° 352 de Mar del Plata, un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 ptas., modelo Gol 1.6, año 2010, dominio JJG177, Motor Volkswagen N° UNF650833, chasis Volkswagen N° 9BWCB05W7BP048891. Sin base - Al contado - Mejor postor - IVA sobre la venta a cargo del comprador - Comisión 10 % más aportes de ley (10 %), a cargo comprador. Todo efectivo acto de la subasta. En el estado en que se encuentra, posesión inmediata, gastos de retiro a cargo del comprador. Deuda Impuesto Automotor al 28-03-2016 \$ 20.145,50. El bien se vende libre de gravámenes, tasas e impuestos hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente denunciar el nombre del comitente en el acto (art. 582 CPC). Revisación: 29-06-16 de 12:30 a 13 hs. en el lugar. Informes (0223) 486-2919. Mar del Plata, 8 de junio de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.457 / jun. 27 v. jun. 28

RICARDO JAVIER GRANDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dep. Jud. M.d. Plata, en Expte. N° 119760, caratulada: "Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/Bucossi, Martín s/Ejecución Prendaria", comunica que el Mart. Público R. Javier Granda, Reg. N° 2774, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 13:30 HS. en calle Padre Dutto N° 352 de Mar del Plata, un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 ptas., modelo Gol 1.6, año 2008, dominio HLR450, motor Volkswagen N° UNF487459, chasis Volkswagen N° 9BWCB05WX9T057098. Sin base - Al contado - Comisión 10 % más aportes de Ley, a cargo comprador. Todo efectivo acto de la subasta. En el estado en que se encuentra,

posesión inmediata, gastos de retiro a cargo del comprador. Deuda Impuesto Automotor al 30-04-15 \$ 13.608,40. El bien se vende libre de gravámenes, tasas e impuestos hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente denunciar el nombre del comitente en el acto (art. 582 CPC). Los asistentes deberán acreditar identidad antes de ingresar al acto (art. 34 CPCC). Revisación: 29-06-16 de 12:30 a 13 hs. en el lugar. Informes (0223) 486-2919. Mar del Plata, 15 de junio de 2016. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.463 / jun. 27 v. jun. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1558-2011-4040, caratulada: "Sosa, Damacio s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", notifica al nombrado DAMACIO SOSA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Damacio Sosa, relacionado al delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de junio de 2016.

C.C. 7.271 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1146-2012-4259, caratulada: "Montero, Carlos Alberto s/ Amenazas Agravadas, Resistencia a la autoridad y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real en Luján (B)", notifica al nombrado CARLOS ALBERTO MONTERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Alberto Montero relacionado a los delitos de Amenazas agravadas, Resistencia a la autoridad y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de junio de 2016.

C.C. 7.272 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -139-13-4405, caratulada: "Duarte, Javier s/ Lesiones Culposas Agravadas por la conducción negligente de un vehículo automotor en Luján -B-", notifica al nombrado JAVIER DUARTE, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 2 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreseer. a Javier Duarte, relacionado al delito de Lesiones Culposas agravadas por la conducción negligente de un vehículo automotor imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "d" y 94, 2° párrafo del Código Penal). Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 06 de junio de 2016.

C.C. 7.273 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-410-2016-5643, caratulada: "Britos, Juan Ignacio s/ Amenazas simples en concurso real con atentado contra la autoridad agravado por poner manos en la autoridad en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado JUAN IGNACIO BRITOS, de la siguiente resolución: "...En la audiencia del día, 03 de junio de 2016.

Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Juan Ignacio Britos por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.274 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2431-2015-5514, caratulada: "López, Rodrigo Alejandro s/ Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por ser cometido en un lugar de detención en grado de tentativa en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado LÓPEZ RODRIGO ALEJANDRO, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándosele a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza "... Mercedes, 3 de junio de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría N° 50 de Capital Federal, a fs. 80, cítese al imputado López Rodrigo Alejandro a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo. María Laura Pardini. Jueza..." Mercedes, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.275 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-142-2016-5592, caratulada: "Palavecino, Sandro Mauricio Ezequiel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil en Moreno -B-", notifica al nombrado SANDRO MAURICIO EZEQUIEL PALAVECINO, de la siguiente resolución: "...Mercedes, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándosele a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. Fdo. María Laura Pardini. Jueza..." y "... Mercedes, 3 de junio de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Secretaría de la Cámara Nacional de Electores y el Registro Nacional de las Personas a fs. 34/37, cítese al imputado Palavecino a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.276 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3480-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7540 caratulada: "Blanco Martín Andrés s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARTÍN ANDRÉS BLANCO, -titular DNI 33.114.689-. Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 19 de abril de 2016. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Andrés Blanco, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Blanco sea ha ido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305,

CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP) (...). Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 1° de junio de 2016.

C.C. 7.286 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1633/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6211 caratulada: "Toledo, Facundo s/ Encubrimiento simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FACUNDO TOLEDO, -titular del DNI N° 40.094.998, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 3 de mayo de 2016. Y Visto:... Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la Rebelión de Facundo Toledo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Facundo Toledo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.-... IV.-... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza-... Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado". Quilmes, 2 de junio de 2016.

C.C. 7.287 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÁNDIDA LORENA GROSSI a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 24786-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de junio de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 344/345 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Cándida Lorena Grossi, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Roberto A. W. Lugones Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de junio de 2016.

C.C. 7.295 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, cita y emplaza por el término de cinco días, a MATÍAS EMANUEL MARIN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 902569/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de junio de 2016. Atento lo que surge de los informes realizados por la Seccional Segunda de Merlo a fs. 213, por la Seccional Sexta de Almirante Brown de fs. 227, como del informe actuarial obrante a fs. 229, y así como también de lo manifestado por la Defensa del encartado en el escrito de fs. 230, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marin Matías Emanuel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Fdo.: Mariano Grandoli. Secretario." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de junio de 2016. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.296 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado por los Dres. Nicolás Amoroso, Gustavo Ramilo y Alejandro Sgarlata, cita y emplaza a OSORIO VÍCTOR FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Tribunal a estar a derecho en la presente causa N° 44238-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2016, Fernando Rafaniello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.297 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LIEMICH ALBERTO, argentino, casado, con DNI N° 12.574.629, nacido el 03/08/1956, en la Localidad de Lanús, hijo de Benjamina Duarte y de Guillermo, siendo el último domicilio conocido el de la calle José Hernández N° 3775, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-077394-11, registro interno N° 3273 seguida a Liemich Alberto por el delito de "Amenazas Calificadas", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2016. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 8 y 13. Cítese al procesado Alberto Liemich por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 7.298 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS NICOLÁS GUIÑEZ, con último domicilio en Alem 1957 de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3089, que se le sigue por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 116/117, 122/123, fs.135 y fs.138 y del informe glosado a fs.130 y fs.132, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Nicolás Guiñez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 6 de Junio de 2016.

C.C. 7.299 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO LÓPEZ, con último domicilio en Real: Calle Juan de Garay y Jorge Newbery de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3367, que se le sigue por amenazas, y desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 71/72 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro López, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del

C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 6 de junio de 2016. C.C. 7.300 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS PABLO BILLORDO, con último domicilio en Blandengues 733 e/Lisandro de la Torre y Gallardo de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3011, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de junio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 191, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Pablo Billordo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario" Secretaría, 2 de junio de 2016.

C.C. 7.301 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL NIZ, con último domicilio en Real: Calle Costa Rica N° 1045 de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3146, que se le sigue por Homicidio Culposo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2016. San Isidro, 6 de junio de 2016... y en atención a lo informado a fs. 221 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Niz cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 6 de junio de 2016.

C.C. 7.302 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-015792-15/00 caratulada "Olivares Alva Carmen Rosa s/ Hurto", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARMEN ROSA OLIVARES ALVA, titular del D.N.I. N° 95.201.676, la siguiente resolución recaída en la IPP. N° 06-00-15792-15: "La Plata, 14 de julio de 2015... Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. María Elena Bouchoux, Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Deptal, en favor de la imputada Carmen Rosa Olivares Alva (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sptes. y ccs. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Rael Juez".

C.C. 7.348 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP 06-00-002748-15/00 caratulada "Garay Sebastián Damián s/Robo calificado por el uso de armas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a SEBASTIÁN DAMIÁN GARAY, titular del D.N.I. N° 32.666.739, del siguiente resolutorio de la Sala III

del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en la I.P.P. 06-00-002748-15/00: "La Plata, 27 de octubre de 2015...Por ello el Tribunal, Resuelve: Declarar inadmisibles los recursos de inaplicabilidad de ley interpuestos. Rigen los artículos 479, 482, 483, 484, 486, 494 y 495 del Código Procesal Penal. Fdo. Ricardo Borinsky. Víctor Horacio Violini. Jueces", debiendo el nombrado Garay, comparecer a la sede de este Juzgado en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de ser insertada su captura. Alejandro F. M. Vitale, Secretario. C.C. 7.349 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO DAVID FLORES, en la causa N° 4058-P del registro de este Juzgado quien manifestó no recordar su Documento Nacional de Identidad y resulta ser argentino, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1996, hijo de Jorge Darío Flores y de Gabriela Luciana Molina y con domicilio en la calle Tulipanes 2424 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 88 respecto del nombrado Flores, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). No obstante ello, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de junio de 2016.

C.C. 7.375 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ochoa Jorge Oscar s/ Lesiones Leves Calificadas", Expte. N° PE-365-2016, notifica por este medio a JORGE OSCAR OCHOA, DNI 30.312.642, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de junio de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Oscar Ochoa, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco-Juez Subrogante". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 6 de junio de 2016.

C.C. 7.378 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino; sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Morales José Manuel, Martínez Patricia Griselda s/ Daño, Amenazas", Expte. N° PE-226-2016, notifica por este medio a PATRICIA GRISELDA MARTÍNEZ, DNI 17.504.999, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de junio de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a los imputados Patricia Griselda Martínez, y José Manuel Morales para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la titular- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez Subrogante". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 6 de junio de 2016.

C.C. 7.379 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a YANINA SOLEDAD TEVEZ, D.N.I. N° 36.164.328, de nacionalidad

argentina, estado civil soltera, instruida, nacida el día 22 de abril de 1991, hija de Felipe Tevez y de Sandra Silva, con último domicilio denunciado en la calle Virrey Ceballos N° 1770 de C.A.B.A., en el marco de la causa N° 2099, que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 7 de junio de 2016. Atento a lo actuado en los presentes actuados y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Yanina Soledad Tevez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y cctes. del C.P.P.) -" Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 7 de junio de 2016.

C.C. 7.380 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.984 seguida a VÍCTOR ANDRÉS CÁCERES o ELÍAS ADRIÁN ALEGRE, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, nacido el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. N° 39.513.163, de estado civil soltero, de ocupación sonidista, instruido, con último domicilio real en la calle Indio N° 1445 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Alicia Raquel Alegre y de Eusebio Cáceres, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de junio de 2016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a fs. 204.-II.- Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 201) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Víctor Andrés Cáceres o Elías Adrián Alegre, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 9 de junio de 2016.

C.C. 7.381 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.172 / I.P.P. N° 03-03-233-09, seguida a Néstor Adrián Paredes por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido NÉSTOR ADRIÁN PAREDES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Pinamar, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:....; Y Considerando:.. Resuelvo: Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Néstor Adrián Paredes, el cual circula desde el 06 de abril de 2010, bajo el registro P 2593965 Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.-II.- Sobreseer Totalmente a Paredes Néstor Adrián argentino, D.N.I. N° 23.194.307, nacido el 22 de diciembre de 1972, hijo de Pedro y de Mirta Cueva, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.-III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que disponer el presente, que reza: "Dolores, 02 de junio de 2016... Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y advirtiéndose que no obran en estos actuados la notificación respecto del imputado en autos, corresponde proceder a la notificación del Sr. Néstor Adrián Paredes por Edicto Judicial,

el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fecho, practíquense las comunicaciones de ley Cumplido que sea, devuélvase el presente Proceso Penal a la U.F.I. y J. interviniente a sus efectos, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 5 de junio de 2016. C.C. 7.382 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7.585 / P.P. N° 03-00-183-08 seguida a Maini Maximiliano Carlos por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MAIDANA RUBÉN DARÍO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Maini Maximiliano Carlos DNI N° 30.887.081, argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 28 de marzo de 1984 en la Capital Federal, hijo de Juan Carlos Maini y Teresa Carnevale, domiciliado en calle Austria N° 2286, 8vo. Piso, Depto. 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en estos autos por prescripción a tenor de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por exhorto. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, procédase al archivo de la carpeta de causa N° 7585 e incidente N° 7600, estando en condiciones de ser destruida el día /02/2021 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08) y remítase a la UFIJ N° 1, Dptal. para su archivo y oportuna destrucción. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de junio de 2016. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo que surge de lo informado fs. 95 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Maximiliano Maini, y lo resuelto por el suscripto a fs. procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.383 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-002063-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado HERNÁN DIEGO GASTÓN JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Humberto I N° 5000 de Claypole, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 18 de febrero del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi, en favor de Hernán Diego Gastón Jiménez y Nelson Manuel Yaben, y Considerando: Que a fs. 108 y vta. el señor Agente Fiscal, a cargo de la UFIJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los coimputados Hernán Diego Gastón Jiménez y Nelson Manuel Yaben por el delito de Inf. a la Ley 11.723, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (16 de marzo de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con la pena prevista por el delito de Infracción a la ley de Propiedad Intelectual-Ley 11.723. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Hernán Diego Gastón Jiménez y Nelson Manuel Yaben en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el

mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los co imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Hernán Diego Gastón Jiménez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de profesión vendedor ambulante, con D.N.I. N° 33.847.124, nacido el día 4 de junio de 1988 en Cap. Federal, hijo de Luis Eduardo y de doña María Elena Fernández, domiciliado en calle Humberto I N° 5000 de la localidad de Claypole; y a Nelson Manuel Yaben de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de profesión vendedor ambulante, con D.N.I. N° 30.555.449, nacido el día 23 de septiembre de 1983 en Cap. Federal, hijo de Hugo Daniel y de doña María Cristina Barainca, domiciliado en calle Piedrabuena N° 2558 de la localidad de José Mármol, en orden al delito de Inf. a la Ley de Propiedad Intelectual- Ley 11.723- en Chascomús, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Emiliano Javier Lázzari, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el libramiento del presente: Dolores, 06 de junio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Claypole en la que informa que Hernán Diego Jiménez no pudo ser notificado del auto de fs. 109 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 6 de junio de 2016.

C.C. 7.384 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EZEQUIEL ALBERTO GRUPICO, DNI 37.357.293, en la causa N° 3330 y sus agregadas, que por el delito de Robo, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 06 de junio de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 7.387 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GASTÓN EZEQUIEL LÓPEZ, nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el 23 de junio de 1988, soltero, domiciliado en la calle Juan Agustín García N° 5148, Dpto. 2, del barrio de Villa Luro, de Capital Federal, D.N.I. N° 33.862.597, hijo de Gustavo Oscar Ferreyra y de Patricia Fabiana López, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14529/EZ/10, en orden al delito de Robo agravado por la participación de un menor. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2016 Téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, en el escrito que antecede y atento a lo resuelto en reiterados pronunciamientos por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. y teniendo en cuenta que en el acta de libertad de fs. 40 no se le hizo conocer al imputado Gastón Ezequiel López las obligaciones que surgen del Art. 179 del C.P.P., previo a resolver, citar y emplazar al encartado López, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo.: Susana Silvestrini, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado

rebelde y consecuentemente se ordenará su inmediata detención (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de junio de 2016. Mariel E. Alegre, Secretaria.

C.C. 7.388 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALGUERO CLAUDIO FABIÁN en la causa N° 9723/3 (N° Interno 280) que por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Banfield, 10 de junio de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 9723/3 (N° interno 280) del registro de este Juzgado, caratulada "Salguero, Claudio Fabián s/ Violación de los deberes de funcionario público " y Considerando: La presente causa con fecha 23 de febrero de 2001 se condenó a Claudio Fabián Salguero a la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional y ocho (8) meses de inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos en orden al delito de Violación de los deberes de funcionario público. Dicho resolutorio fue recurrido por los letrados del imputado Salguero, elevándose las actuaciones a la Sala III del Excelentísimo Tribunal de Casación Penal, el cual con fecha 30 de septiembre de 2001 rechazó con costas el recurso de casación incoado. Devueltas las actuaciones ante esta Judicatura y a los fines de notificar a Claudio Fabián Salguero del resolutorio dictado por el Superior, se libraron sendas citaciones, motivo por el cual ante los infructuosos intentos notificados del nombrado, se decretó con fecha 1º de julio de 2002 la rebeldía de Salguero. Ante el estado de las actuaciones, se corrió vista al Sr. Fiscal de Juicio interviniente quien a fs. 785 solicitó la prescripción de la acción penal por haber transcurrido en exceso el término de la misma, conforme la manda del Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, toda vez que el último acto interruptivo de la prescripción resulta ser el dictado de la Sentencia del Excelentísimo Tribunal de Casación Penal de fecha 30 de septiembre de 2001, la cual no se encuentra firme ante el dictado de rebeldía del causante. Resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 228/237 vta., es el de violación a los deberes de funcionario público a tenor del Art. 248 del Código Penal, el cual prevé una pena de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del arto 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme se desprende de la planilla de antecedentes de fs. 777 y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia de fs. 779/782 el encausado no cometió nuevos delitos, por lo que al día de hoy la acción penal se encuentra prescripta conforme lo establecido en el Art. 62 inciso 2do. del CP. Eso es así ya que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal. Por último y teniendo en cuenta lo antedicho entiendo que corresponde dejar sin efecto la rebeldía de Claudio Fabián Salguero, pues mantenerla implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria respecto de quien el proceso a mi entender y conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido

[extinción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revocar la rebeldía del imputado Claudio Fabián Salguero. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción, respecto del encartado Claudio Fabián Salguero en la presente causa N° 9723/3 (N° interno 280) que se le sigue en orden al delito de Violación de los deberes de funcionario público al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Fabián Salguero, titular de D.N.I. N° 22.295.750, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 2 de enero de 1972, en Bahía Blanca, empleado de policía, hijo de Juan Osvaldo Salguero y de Andrea Antonia Sarmiento, domiciliado en calle King Tamerton Road N° 79, Plimouth, Reino Unido, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U28570, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 950292 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Notificar a Claudio Fabián Salguero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos de anotación, como así también al Registro Nacional de las Personas -Departamento de Análisis de Antecedentes de Pasaportes- conforme lo solicitado a fs. 763, fecho archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 10 de junio de 2016.

C.C. 7.389 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Ana de Leo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 4 dependiente de la Fiscalía de las Cámaras Penales del Departamento Judicial de San Martín, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1959 de la localidad y partido bonaerense de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-005060-12, cita y emplaza a CÉSAR DAVID DÁVALOS COLINA, con último domicilio conocido en la calle Paula Albarracín 1950 de la localidad y Partido de San Miguel, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por el Art.129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 8 de junio de 2016. Conforme las constancias de autos, cítese a César David Dávalos Colina DNI 33.159.613 por edicto el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P.". Fdo. Ana Rosa de Leo. UFI 4, 8 de junio de 2016. María Soledad Russo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.390 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaria N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2016 se ha decretado la Quiebra de SPRING PLAST S.A. (CUIT N° 33-69381780-9), en los autos caratulados "Spring Plast S.A. s/ Quiebra" (23232/2015). El Síndico titular interviniente es la contadora Ana Beatriz Bravo con domicilio en la calle 25 de Mayo 596 7º, Cap. Fed., tel. 4312-8722. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico, hasta el día 10 de agosto de 2016. Fijanse los días 23 de septiembre de 2016 y 8 de noviembre de 2016, para que el Síndico titular presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. c) Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Fernando Delgado, Secretario.

C.C. 7.376 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS – El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUIÑONES OMAR RAMÓN, indocumentado, nacido el 26 de mayo de 1990 en Lanús, hijo de Ramón Sebastián Quiñones y de Marcela Alejandra Poma; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N 07-00-077335-11 (Registro Interno N° 4790) caratulada “Quiñones Omar Ramón s/Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 10 de junio de 2016. -Visto lo dispuesto a fs. 381 por el Suscripto y considerando que la Sra. Defensora Oficial no ha podido hacer comparecer a Omar Ramón Quiñones, según surge de fs. 382, pese a las reiteradas citaciones cursadas al nombrado, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días. Fdo. Dr. Manuela Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.424 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROLÓN JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 26.206.618; nacido el 14 de febrero de 1978 en Florencio Varela, hijo de Antonio Rolón y de Estela Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-00-8389-16 (R.I. 6842), caratulada “Rolón Juan Carlos s/Amenazas Calificada”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 98/102 y fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.425 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BENÍTEZ LEONARDO MANUEL, poseedor del D.N.I. N° 34.162.398, nacido el día 19 de abril de 1986, hijo de María Rosa Benítez y de Raúl Oscar Maidana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado el mencionado “supra” a estar a derecho en la presente causa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016.- En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 102 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Delia Palmerinni, Secretaria.

C.C. 7.426 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SÁENZ BÁEZ CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI 17.025.114; nacido el 04/10/1973, hijo de Raúl Sáenz y de Margarita Báez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-01-000938-16 (Registro Interno N° 6837), caratulada “Sáenz Báez Carlos Alberto s/Hurto en grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 2 de junio de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 66 y fs. 78 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 2 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.427 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SOVERÓN QUIROZ JULIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 25.086.483; nacido el 04/04/1976 en Ezeiza, hijo de Julio Rodolfo y de Mirta Elena, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-03-000381-16 (Registro Interno N° 6827), caratulada “Soverón Quiroz Julio Alberto s/Amenazas calificada”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 94 y fs. 98 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.428 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 9220 I.P.P. N° PP-03-00-066365-03/00 seguida a SALVATIERRA, DIEGO ALBERTO s/Hurto de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle B° Zabaleta Tira 23 C 358 de CABA, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Diego Alberto Salvatierra, DNI Nro. 32.654.747, argentino, nacido el 15/9/86 en C.A.B.A., hijo de Ramona Salvatierra, con último domicilio en casa 366, tira 23, Barrio Zabaleta, C.A.B.A., por haber operado la prescripción, en relación a los delitos de hurto y encubrimiento materia de investigación en autos, previstos respectivamente por los Arts. 162 y 277 inc. 1 ap. “C” de Código Penal.” Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 01 de junio de 2016.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y desconociéndose fehacientemente el último domicilio del prevenido Salvatierra Diego Alberto, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art.

129 del C.P.P.- Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- “ Lomas de Zamora, 2 de junio de 2016. C.C. 7.429 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a TORRES GONZÁLEZ JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-5061-15, seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 8 de junio de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.430 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MARINO MORALES LUCAS DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 867896-08, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.431 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PORTILLO CRISTIAN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 59349-15, seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.432 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CORREA LUIS OSVALDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-19276-15 (N° interno 5738) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 10 de junio de 2015 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Correa Luis Osvaldo por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.”. Secretaria, Banfield, 10 de junio de 2016.

C.C. 7.433 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-001626-14/00, seguida a BALCAZA, JOSÉ MANUEL s/Desobediencia y Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a José Manuel Balcaza y declarar la extinción de la acción penal, por

haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia y Amenazas (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 239 y 149 bis, 1º párrafo, primera parte del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).-2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 9 de junio de 2016.

C.C. 7.436 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Depto. Jud. Necochea hace saber que el día 21/03/2013, se decretó la Quiebra de HERRERO SANGIORGI y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta por ante la Dir. Prov. de Per. Jur. en la mat. 9474 de Soc. Com.; con domicilio social en Rivadavia N° 308 de San Cayetano. Síndico designado: Cdor. José Luis Fittipaldi, con domicilio en calle 66 N° 3036 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 14 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 01/08/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 09/09/2016 y 25/10/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 606 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor a 3 salarios mínimos, vitales y móviles. Necochea, 26 de mayo de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.435 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Tres, Secretaría Única, del Dto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que con fecha 7 de mayo de 2015 se decretó la Quiebra de MARCELO MANUEL SERRA, D.N.I. 23.895.583, ordenándose al fallido y a terceros que en el término de 24 horas entreguen a la Síndico Cr. Dalvis G. Marcaida (Berutti 623 - B. Bca.) los bienes de aquél e íntimase a la fallida, para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ y en el mismo plazo entregue a la Sindicatura los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad que pudiere llevar. Prohíbese a la deudora hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de declararlos ineficaces. Fijase el día 4 de agosto de 2015 como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado. NOTA: El presente edicto se publicará sin costo por cinco días en el Boletín Oficial de La Plata. Conste. Bahía Blanca, junio 8 de 2016. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 7.438 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos de FETER JOSÉ. San Isidro, 11 de mayo de 2016. Cynthia C. Varela, Secretaria.

C.C. 7.480 / jun. 24 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con sede en la Ciudad de Tigre, notifica a ADRIÁN MAXIMILIANO VERÓN, con D.N.I. N° 36.665.794, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de marzo de 1.990 en San Martín, hijo de Carlos Zenon Robledo y de Nancy Elizabeth Luna, con último domicilio en la calle Iguazú N° 10851, entre Gabino Ezeiza y Churruca, de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de los resuelto con fecha 21 de agosto de 2015 en el marco del Legajo de suspensión del Proceso a Prueba correspondiente a la I.P.P. N° 14-04-003455-12/00, carpeta N° 16.478, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 21 de agosto de 2015... Resuelvo: l) Declarar extinguida la acción penal en la presente investigación, seguida a Ruth Noelia Luna, Mabel Cristina Quiroz y Adrián Maximiliano Verón.. en orden al delito de Robo calificado por haber sido cometido mediante escalamiento, efracción y en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, previsto por los Arts. 42 y 167 incs. 2do., 3ero. y 4to. este último en función del Art. 163 inc. 4to. del Código Penal... (Art. 76 ter quinto párrafo del C.P.)... Fdo. Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías". Como

recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 10 de junio de 2016... En virtud de desconocerse el actual domicilio de Adrián Maximiliano Verón (ver fs. 189), notifíquese de lo resuelto a fs. 174/176 vta. a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, librese oficio al Director del Boletín Oficial. Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías." Secretaría, 10 de junio de 2016. Mariana S. Schemerger, Secretaria.

C.C. 7.481 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la e Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR ORTIZ, con último domicilio en Perú N° 1628 entre Laferrere y Chascomús Del Barrio De San Alejo, localidad de Agustoni, partido de Pilar provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4481 que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas en concurso real con Amenazas Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de junio de 2016. Téngase presente lo solicitado a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto solicita se declara rebelde al imputado de autos y se ordene su comparendo. Previo a resolver, en atención a los informes policiales obrantes a fs. 97/102, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ortiz Oscar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Paula-G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 13 de junio de 2016. La Secretaria.

C.C. 7.482 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, con último domicilio en Salvador y Albania, de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3340, que se le sigue por Daños, Tva. de Robo y Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2016. desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Luis González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)...". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 8 de junio de 2016.

C.C. 7.483 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a Y.G.L., de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de octubre de 1998 en Rafael Calzada, titular del D.N.I. N° 44.968.584, con domicilio en la calle Piedrabuena 4687 entre Jujuy y Salta de la localidad de San José, partido de Almirante Brown a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1º piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.198 Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de junio de 2016... II- Teniendo en cuenta el contenido de la pieza obrante a fs. 38 así como también el informe confeccionado por la Actuaría que antecede, y en razón de ignorarse el domicilio de Y.G.L de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítese y emplazase al men-

cionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 8 de septiembre del año próximo pasado en el marco de las causas N° 31.920/1. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley...." Fdo. Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la condena de ejecución condicional dispuesta. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de junio de 2016.

C.C. 7.495 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -676-2016-5688, caratulada: "Ogas Francisco Javier s/ Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, en concurso real en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-014003-15/00)", notifica al nombrado FRANCISCO JAVIER OGAS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 07 de junio del año 2016,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Francisco Javier Ogas por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 07 de junio de 2016.

C.C. 7.506 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MÉNDEZ, FELIPE NERI, de nacionalidad paraguaya, de 41 años de edad, soltero, empleado en la construcción, nacido el 26 de mayo de 1974 en Yuty, Paraguay, D.N.I. 93.004.413, instruido, hijo de Marcelina Méndez (v), con último domicilio conocido en calle Herrero N° 5115, del barrio "La Soñia", de la localidad de José C. Paz (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-814-2016 (6059), "Méndez, Felipe Neri s/ Amenazas simples, amenazas calificadas, daño, resistencia a la autoridad y violación de domicilio en concurso real.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 13 de junio de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.508 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROBERTO MARCELO MARTÍNEZ, DNI N° 24.101.828, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-437-2016 - 5443 "Martínez Roberto Marcelo s/ Amenazas Simples", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,.... de mayo de 2016. Autos y Vistos: No habiéndose presentado a estar a derecho Marcos Julián Martín pese a la legal citación por carteles que se le hiciera, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, decláraselo rebelde (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Ordénase el comparendo -el que por su naturaleza es compulsivo e implica la averiguación de paradero- del encausado, quien una vez habido, deberá ser traído, de ser necesario, con el auxilio de la fuerza pública ante los estrados de este Juzgado (Art. 304 del C.P.P.). Parálzase el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado se presente o sea habido (Art. 305 segundo párrafo del C.P.P.). Notifíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada. Secretaria, 30 de mayo de 2016.

C.C. 7.509 / jun. 24 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, sito en calle Moreno N° 36 de dicha ciudad, cita por tres días a la Sra. RAQUEL VANESA ALFONSO DNI 18.850.813, para que tome la intervención que le corresponde, habiéndose dictado la siguiente resolución en autos: "Penoni, Ignacio Javier c/ Alfonso, Raquel Vanesa s/ Tenencia", Expte. 12346: "Alberti, 23 de diciembre de 2015. De conformidad con lo pedido y a fin de que tome conocimiento de las presentes actuaciones, la Srita. Alfonso Raquel Vanesa, publíquese edictos en forma gratuita, por tres (3) días en el Boletín Judicial y el diario

“El Censor” de la ciudad de Bragado, citándosele por diez días, para que se presente y conteste la demanda, previniéndose que luego de vencido dicho plazo, se nombrará defensor de ausentes”. Alberti, 5 de febrero de 2016. Adriana L. Rojo, Secretaria.

C.C. 7.510 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRANCO CARLOS JEREMÍAS, DNI N° 34.855.408, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° -1158-2012 - 4202 - “Franco Carlos Jeremías s/ Robo Simple”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 8 de junio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal citese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Carlos Jeremías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de junio de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.511/ jun. 24 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por dos días a herederos del demandado SABATTINO GATELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Alberdi 434 del partido de Ensenada (115), inscripto al N° 49205/F°2170/ A /1915, Partida Inmobiliaria 7658, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D. Mza. 122, Parc. 19; para que tome en intervención y hagan valer sus derechos y contesten la presente demanda que tramita por vía del proceso sumario (Art. 320 CPCC) conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 C.P.C.C., dentro del plazo de diez días- que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos. La Plata, 31 de mayo de 2016. Jorge Federico Gross, Secretario.

C.C. 7.591 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por el término de dos días que en los autos N° 39637/1996 caratulados: “MARCO DEL PONT S.A. s/ Quiebra”, se ha presentado el informe previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522, proyecto de distribución de fondos y se han regulados los honorarios de los profesionales actuantes, pudiendo los interesados formular observaciones dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación edictal. Buenos Aires, 14 de junio de 2016. Dr. Pedro M. Crespo, Secretario.

C.C. 7.487 / jun. 24 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, Secretaría N° 24 a cargo de la Dra. Magdalena María Taboada, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA, comunica por cinco días, en los autos “Retamar, Roberto Jesús s/Pedido de propia quiebra” Expte. 6799/2016, que el 12 de mayo de 2016, se decretó la quiebra, de RETAMAR, ROBERTO JESÚS, DNI 12.543.987, con domicilios conocidos en Sánchez de Loria 1937, Piso 1°, Dto. “1”, CABA y Sudamericana 5967, 2° Piso “3” de Gregorio de Laferrere, Prov. de Buenos Aires. Síndico: Juan Rafael Maiuolo, e-mail: myp@maiulopiserchia.com.ar, manteniendo el domicilio constituido en Alfredo R. Bufano 2198 CABA -tel 4286-6335/4878-6131-. Se han fijado fechas a los efectos que los acreedores soliciten los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos ante la sindicatura hasta el 4/7/16. El plazo para que los acreedores formulen impugnaciones ante el síndico el 01/08/16. Fecha de presentación del informe del art. 35 LC: 29/8/16. Presentación del informe general Art. 39 LC: el 10/10/16. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes

y/o documentos del fallido en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Hernán D. Papa - Juez. Buenos Aires, 3 junio de 2016. Dra. Magdalena María Taboada - Secretaria.

C.C. 7.492 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Tomadín, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque Ed. Tribunales Piso 1, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos “PARODI ALICIA RAQUEL s/ Quiebra (pequeña)”, Expte. N° 87.617, con fecha 6 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Silvia Giudice, con domicilio en calle Boedo N° 325 piso 7, dto. B, de la ciudad de Lomas de Zamora (tel. 4292-3955 / 15-3760-2694), a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 2016 de lunes a viernes en el horario de 10 a 16. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el día 22 de agosto de 2016 y el Informe General el día 5 de septiembre de 2016. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad Banfield partido de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de junio de 2016. María Laura Tomadín, Secretaria.

C.C. 7.494 / jun. 24 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados “NN o Velázquez Mónica Araceli s/Abrigo”, Expediente N° LM32004/2014, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, Piso 1°, San Justo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de defensa en juicio, se ha ordenado publicar nuevos edictos, por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, a fin de notificar a CECILIA RAMONA ROT y/o CECILIA RAMONA SCHROTT, DNI 23.129.566, y al Sr. CARLOS VELÁZQUEZ y/o CARLOS RAMÓN VELÁZQUEZ, DNI 22.831.840, las siguientes resoluciones: San Justo, 30 de octubre de 2014... Resuelvo: 1.- Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14.537. 2.- Con el fin de no prolongar innecesariamente la medida de abrigo, cumplir con los plazos establecidos por la Ley 13.298 y su modif. 14.537 y evaluar juntamente con los Operadores del Sistema de Protección de Derechos del Niño/a y Adolescentes las estrategias de intervención y abordaje, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces, al Equipo Técnico del Juzgado y al Consejero de Familia. Asimismo, librese oficio al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, a fin de que se informen las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos y para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la Ley 13.298 y su modif. 14.537. Toda vez que se desconoce el domicilio de la progenitora de los niños, Roth Cecilia Ramona, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral, a fin de informar el último domicilio denunciado por la misma Oficiense, por Secretaría, al Registro Provincial de las Personas, a fin de solicitarle la remisión de la partida de nacimiento de Velázquez Cristian José, DNI 46.619.664. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese a los progenitores y familia extensa de los niños NN o Velázquez Mónica Araceli, NN o Velázquez Carolina María y Velázquez Cristian José, Sres. Roth Cecilia Ramona y Velázquez Carlos Ramón, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir

domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles. 3. Hágase saber que se dará cumplimiento con lo normado por el Art. 12 de la CIDN en la oportunidad que el niño/a o adolescente sea convocado ante el Equipo Técnico de este Juzgado. 4.- Regístrese. Notifíquese... Fdo. Lidia Beatriz Testa. Juez. San Justo, 1° de julio de 2015... Resuelvo: 1. Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14.537. 2.- Con el fin de no prolongar innecesariamente la medida de abrigo, cumplir con los plazos establecidos por la Ley 13.298 y su modif. 14.537 y evaluar juntamente con los Operadores del Sistema de Protección de Derechos del Niño y Adolescentes, las estrategias de intervención y abordaje, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces, al Equipo Técnico del Juzgado y al Consejero de Familia. Asimismo, librese oficio al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, a fin de que se informen las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos y para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la Ley 13.298 y su modif. 14.537. 3. Atento lo que se desprende del informe efectuado a fs. 85, pasen las actuaciones al Equipo Técnico. Asimismo, se le hace saber que, se dará cumplimiento con lo normado por el Art. 12 de la CIDN, en la oportunidad que el niño/a o adolescente sea convocado ante la sede de este Juzgado. 4. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Lidia Beatriz Testa. Juez. San Justo, 14 de agosto de 2015... A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese los progenitores y familia extensa de los niños NN o Velázquez Mónica Araceli, NN o Velázquez Carolina María y Velázquez Cristian José, Sres. Roth Cecilia Ramona y Velázquez Carlos Ramón, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12, a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá, declarar la situación de adoptabilidad de los niños. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Asimismo, habiendo arrojado resultado negativo las diligencias tendientes a ubicar el domicilio de la progenitora de los causantes, conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, atento al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., a fin de notificar a Sra. Roth Cecilia Ramona, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, de lo dispuesto precedentemente. A fin de diligenciar los mismos, pasen las actuaciones a la Sra. Representante del Ministerio Pupilar... Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 8 de junio de 2016... con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de defensa en juicio, toda vez que el Sr. Carlos Ramón Velázquez, registra domicilio, desde el 14 de diciembre de 1989, en Lavalle S/N° Federal de la Provincia de Entre Ríos Distrito 08, por lo que la notificación del mismo resultaría dificultosa y una dilación en el trámite del presente proceso, además de resultar dicho domicilio, mucho más antiguo que el denunciado en autos por el Servicio Local y que también surge de la causa penal; y lo que surge con relación a la identidad de la progenitora de los jóvenes, Mónica Araceli, Carolina María y Cristian José Velázquez, conforme se desprende de la partida de nacimiento de fs. 232, fs. 88 del Expediente N° LM32007/2014 y fs.105 del Expediente N° LM32006/2014, ordénase la publicación de nuevos edictos, por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, a fin de notificar a Cecilia Ramona Rot y/o Cecilia Ramona Schrott, DNI 23.129.566, y al Sr. Carlos Velázquez y/o Carlos Ramón Velázquez, DNI 22.831.840, la resolución de fs.13/14, 90/91 y 103... Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez”. San Justo, 8 de junio de 2016. NN. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria.

C.C. 7.498 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados “Maidana Cecilia Raquel s/ Abrigo”, Expediente N° LM1493/2014,

en trámite ante el Juzgado de Familia N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, Piso 1°, San Justo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., se ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, con la finalidad de evitar futuras nulidades y asegurar el derecho constitucional de defensa en juicio, en virtud de lo que surge con relación a la identidad de la progenitora de la causante y toda vez que se desconoce el domicilio del progenitor (ver fs. 89, 108 y 119/122), corresponde publicar nuevos edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario NCO a fin de notificar a CECILIA RAMONA ROT o CECILIA RAMONA ROTH o CECILIA RAMONA SCHROTT y a RAMÓN ANTONIO MAIDANA, DNI 16.339.771, la siguiente resolución de fs. 42/43: "San Justo, 16 de junio de 2014... Resuelvo: 1.- Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y sus modificatorias. 2.- Sin perjuicio de ello y con el fin de no prolongar innecesariamente la institucionalización de la niña mencionada precedentemente y evaluar conjunta y coordinadamente con los Operadores del Sistema Minoril las estrategias de intervención y abordaje, proceder a la evaluación de los progenitores de la niña y su familia extensa, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces, al Equipo Técnico del Juzgado y al Consejero de Familia. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese los progenitores y familia extensa de la niña Cecilia Raquel Maidana, Sres. Cecilia Rosana Roth y Antonio Maidana, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse, defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, a fin que se informen las estrategias y alternativas de trabajo abordadas tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos. 3.- Hágase saber que se dará cumplimiento con lo normado por el Art. 12 de la CIDN en la oportunidad que el niño/a o adolescente sea convocado ante el Equipo Técnico de este Juzgado. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 23 de junio de 2015... Atento el tiempo transcurrido, los múltiples e infructuosos intentos de dar con el paradero de los progenitores y/o familia extensa de la niña, los oficios de estilo librados para tal fin a Policía Federal Argentina, Cámara Nacional Electoral, Policía de la Pcia. de Bs. As., Juzgado Federal Electoral, Registro Nacional de las Personas, conforme surgen de fojas 85/86; 98/99; 93/95; 124/126 y 128, todos ellos con resultado negativo, así como el librado a fojas 107/108 con resultado positivo, las cédulas libradas a los domicilios denunciados, conforme surge de fojas 55/58 y 119/122, con resultado negativo; y toda vez que resulta necesario continuar con el trámite procesal de las presentes actuaciones a fin de resolver su situación procesal, teniendo en cuenta la solicitud de publicación de edictos efectuada por la Sra. Asesora, entiendo que a fin de no vulnerar el derecho de defensa de los requeridos, pero ello, sin afectar a su vez el interés de Cecilia Raquel Maidana, corresponde proceder a publicar por edictos la resolución de fojas 42/43, por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario NCO. A tal fin, pasen los autos a la Asesoría de Incapaces. Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 8 de junio de 2016. Sin perjuicio de lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, con la finalidad de evitar futuras nulidades y asegurar el derecho constitucional de defensa en juicio, en virtud de lo que surge con relación a la identidad de la progenitora de la causante y toda vez que se desconoce el domicilio del progenitor (ver fs. 89, 108 y 119/122), corresponde publicar nuevos edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario NCO a fin de notificar la resolución de fs. 42/43 a Cecilia Ramona Rot o Cecilia Ramona Roth o Cecilia Ramona Schrott y a Ramón Antonio Maidana, DNI 16.339.771, los cuales serán confeccionados por Secretaría. Quedando su diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente.- Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez". San Justo, 08 de junio de 2016. NN. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria.

C.C. 7.497 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 15344 caratulados: "Aubel Ayelén, Aubel Gabriel, Aubel Lucas y Aubel Gustavo s/ Medida de Abrigo" ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, al Sr FABIÁN ENRIQUE LUCERO, DNI 26.895.121, progenitor de la niña Ayelén Isabel Lucero, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "Mercedes, 31 de mayo de 2016 Previo a todo trámite, y a los fines de posibilitar la resolución pertinente respecto a la situación de la niña Ayelén, teniendo en cuenta los datos filiatorios que surgen del certificado de nacimiento glosado a fs. 137, cítase al Sr. Fabián Enrique Lucero, DNI 26.895.121 que se presente a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de la niña Ayelén Isabel Lucero (Conforme. Art. 609 inc. b del CCC y arts. 7, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Opinión de Moreno", bajo apercibimiento en caso incomparecencia de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPCC).- Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión de Moreno" de Moreno. Mercedes, mayo de 2016. Paula Patalagoity, Secretaria.

C.C. 7.507 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Ángel Cornelli, Secretaría del Dr. Juan Pablo Barón ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. PIZZANO ANTONELLA LUJÁN, DNI 38.705.890, que en los autos "Rosales Miguel Alejandro s/ Abrigo", Expte. N° 39185, en fecha 30 de septiembre de 2015 se ha resuelto, A) Declarar que Miguel Alejandro Rosales, D.N.I. 52.918.224 (nacido en fecha 22 de febrero del año 2013); hijo de Faustino Rosales DNI 33.228.399 y de Antonella Luján Pizzano, DNI 38.705.890, se encuentra en estado de abandono y por lo tanto en situación de Adoptabilidad. B) Conforme lo prescripto por el Acuerdo N° 3335/07 de la SCJBA, Líbrese oficio a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de esta Provincia, a fin de notificar la presente sentencia y asimismo líbrese oficio al Registro de Aspirantes conforme art. 15 de la Ley 14.528 a los fines que tenga a bien remitir un listado de los legajos teniendo en cuenta las circunstancias del niño de autos. Juan Pablo Barón, Secretario.

C.C. 7.604 / jun. 27 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Chessari notifica y emplaza a ROMINA ALEJANDRA BENÍTEZ, progenitora de G. A. A. y E. B. A., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados A. E. B. y otro s/ Abrigo (Expte. N° 65.286), ha resuelto: 1) Declarar a los niños G. A. A. y E. B. A. en estado de abandono y por ende en situación de Adoptabilidad. Banfield, 7 de junio de 2016. Alejandro Daniel Chessari, Secretario.

C.C. 7.605 / jun. 27 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría a mi cargo, sito en Larroque 2450, 1° Piso, Banfield, Pcia. de Buenos Aires, comunica por dos días que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final y Gastos y se han regulado honorarios en los términos del art. 218 de la Ley 24.522, en autos "GAUDIO NORBERTO RÓMULO s/Quiebra" Expediente N° 61.710. Secretaría, Lomas de Zamora, 14 de junio de 2016. Gustavo F. Giordano, Secretario.

C.C. 7.610 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en

Camino Negro y Larroque -Edificio Tribunales- Planta Baja de la localidad de Banfield, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Barrientos, en el marco de los autos caratulados "Barbato Sebastián Alejandro y otros s/Guarda de persona" (Expte N° 72.919), cita a la Sra. PAULA VERÓNICA BARBATO para que comparezca a la audiencia del día 18 de agosto de 2016 a las 11:30 horas con la Perito Psicóloga del Juzgado y manifieste la conformidad con la guarda solicitada. Notifíquese. Banfield, 5 de mayo de 2016. Emiliano Manuel Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.609 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2257 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, en los autos caratulados "COMPAÑÍA METALÚRGICA MARPLATENSE S.A. s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 108.368, a los efectos de hacer saber que con fecha 28/04/16 ha sido presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 L.C. y Q.) y con fecha 01/06/16 se regulan los honorarios de los siguientes profesionales: CPN Patricia Susana Balzola, pesos veintiocho mil ciento veinte (\$ 28.120), con más los aportes de Ley y de los Dres. Luis María Games y María de las Mercedes Hernández Morhain, pesos seis mil veintiséis (\$ 6.026) a cada uno con más los aportes de Ley. Mar del Plata, 13 de junio de 2016. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.627 / jun. 27 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ÉLIDA ALICIA YEMHA, con último domicilio en Campana N° 1365, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3149, que se le sigue por Falsedad de Instrumento Público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de junio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 452/454, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Élida Alicia Yemha, Cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto a la Sra. Defensora Particular, Dra. Matteucci y al Sr. Agente Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 10 de junio de 2016.

C.C. 7.607 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a FABIÁN ALBERTO GARCÍA, titular del D.N.I. N° 36.525.626, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación albañil, nacido el día 26 de marzo de 1993 en la localidad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, hijo de Inés Liliana García, que en la causa N° 07-00-41588-15 (R.I. N° 6649) y su acollada N° 07-00-036099-12 (Registro Interno N° 4805) caratulada "García Fabián Alberto s/Desobediencia en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal", que deberá comparecer a estar a derecho en los presentes obrados y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del edicto cuya publicación se ordena se declarará su rebeldía; como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 13 de junio de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 76, y lo manifestado precedentemente por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Juan Etchepare; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto

Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2016.

C.C. 7.611 / jun. 27 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a **BOGARIN GAMARRA EDGARDO AMADO**, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7366-15 (N° interno 5675) seguida al nombrado en orden a los delitos de amenazas y daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2016... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bogarin Gamarra Edgardo Amado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 14 de junio de 2016.

C.C. 7.612 / jun. 27 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a **LEANDRO EZEQUIEL CANE RODRÍGUEZ**, Argentino, soltero, hijo de Mario Norberto y de Julia Adela Rodríguez, nacido en Lanús el día 13 de diciembre de 1990, titular del DNI 36.109.411 con último domicilio en Recoondo N° 890 de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 033529/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 13 de abril de 2016. En atención a lo que surge de fs. 7 y 12/13, así como lo informado a fs. 9 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Cane Rodríguez, Leandro Ezequiel de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 033529/1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Cane en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría. 13 de abril de 2016. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 7.613 / jun. 27 v. jul. 1º

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° tres, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 20 días a **LÓPEZ SUSANA SILVIA**, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en autos caratulados: "DGR c/ Remiro Javier y otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 31452-11. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria. Bariloche, 2 de junio de 2016.

L.P. 21.765 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, a cargo de Héctor Luján Iacomini secretaria a cargo de la Dra. Patricia C. López del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Salgado Benito Javier c/ Haboba Natalio Marcos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (expediente número LP - 42349 -2014), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a **HABOBA NATALIO MARCOS** y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 N° 1877 entre 70 y 71 Unidad Funcional N° 16 de La Plata, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado. La Plata, 7 de junio de 2016.

L.P. 21.782 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial La Plata, notifica a **ROBERTO JOSÉ GAUBECA**, L.E. 7.671.624, que en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Gaubeca, Roberto José s/ Apremio", se le ha trabado sobre su persona inhibición general de bienes con fecha 04/09/13 bajo el N° 902985/5. La Plata, 31 de marzo de 2016. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 21.787 / jun. 24 v. jun. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Jdo. Nac. 1º Inst. en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49, sito en callao 635 4º piso CABA, en los autos "Ing. Raúl E. Baud S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 5678/2016)" comunica por cinco días que el 20/05/2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ING RAÚL E. BAUD S.R.L. CUIT 30-62549675-2, inscripta en la IGJ con fecha 25/04/1988 N° 2078 del libro 89 de SRL. Síndico designado: Estudio Calviño Queraltó y Asociados con domicilio en Viamonte 1355 piso 9 y 10 Depto. "C" CABA te. 4373-5792/4271-3507. Fijase hasta el 2/8/16 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12/09/16 y 25/10/16 respectivamente. La audiencia informativa se ha señalado para el día 8/5/17 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, a los efectos previstos por el Art. 45 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 10 de junio de 2016. Sonia A. Santiso, Secretaria.

C.F. 30.958 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 5º CABA, comunica por cinco días que con fecha 03/06/16 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L. CUIT 30-58765557-4, domiciliada en la calle Cullén 5328, CABA. Se ha designado Sindicatura al Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 833, Piso 3º, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24/08/16. La Sindicatura deberá presentar los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 05/10/16 y 17/11/16 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 30/05/17 a las 10,30 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.969 / jun. 24 v. jun. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juz. C. y Com. N° 11 Depto. Jud. Mar del Plata, cita por término de 10 días a sucesores del señor **JOSÉ FRANCISCO OLIVETTO**, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Canet, Bárbara S. y ot. c/ Olivetto, José F. y ot. s/ Prescripción Adquisitiva", Exp.

30287-2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (Arts. 341 y 681 Cód. cit.). Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.392 / jun. 16 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, Dr. Patricia Noemí Juárez, en autos "Expreso Marplatense S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 5910, ordenó con fecha 18 de marzo de 2016 la apertura del concurso preventivo de EXPRESO MARPLATENSE SRL, domiciliada en Rivadavia N° 3402 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la matrícula N° 22.256 de Sociedades Comerciales, legajo N° 27891. Los acreedores deberán solicitar la verificación de créditos al Síndico CPN. Mercedes Moure, en su domicilio de Brown N° 3185, de la Ciudad de Mar del Plata, hasta el día 17 del mes de agosto de 2016 (Arts. 14 inc. 3, 32 y ccds. L.C. y Q.). Se fija el día 3 del mes de octubre de 2016, para que el síndico actuante presente el informe individual de los créditos, y el día 30 del mes de noviembre de 2016, para la presentación del informe general. (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C. y Q.). Se fija el día 18 del mes de setiembre del año 2017, como fecha de vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 de la LCyQ). Se fija hasta el día 21 del mes de agosto del año 2017, para que el deudor haga pública la propuesta de acuerdo presentándola en el expediente, bajo apercibimiento de ley (Art. 43 de la LCyQ). Se fija el día 8 del mes de setiembre del año 2017 a las 10:30 hs. para la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 Inc. 10 y 45 de la LCyQ), la que se llevará a cabo con la deudora y los acreedores que deseen concurrir. Horario de recepción de pedidos de verificación: lunes a viernes de 9 a 13 y de 16:30 a 20 hs. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.403 / jun. 21 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata, emplaza para que en el término de diez (10) días los herederos de la Sra. **PETRONILA OFELIA RAMÍREZ** titular del L.C 276.492, comparezcan en los autos: "Merine Cintia Denis y otro/a c/ Ramírez Petronila Ofelia s/ Escrituración" Expte. 34.596, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Mar del Plata, 7 de junio de 2016. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.411 / jun. 24 v. jun. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo N° 340, piso 2º, en autos caratulados "International Merchandising Solutions S.A. c/ Román Martínez Delmiro s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 69279, cita y emplaza a **DELMIRO ROMÁN MARTÍNEZ** y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 160 in fine, 681 CPCC). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco" de la localidad de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con relación al inmueble de autos con nomenclatura catastral Circ. I Secc. C Manz. 292a Parc. 24 - Partida Inmobiliaria 13183 Inscripción dominial Folio 969 de 1959 - Partido de San Isidro, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Silvina Lepore, Secretaria. San Isidro, 24 de mayo de 2016.

S.I. 40.199 / jun. 24 v. jun. 27

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en autos caratulados "Samames Élica Cecilia s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 87437, que con fecha 22 de febrero de 2016 se resolvió decretar la apertura del Concurso Preventivo de SAMAMES ÉLIDA CECILIA, DNI 3720818, con domicilio en calle Mentruy N° 563, de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 5 de agosto de 2016 deberán presentar los pedidos de

verificación y los títulos justificativos de sus créditos al Síndico María Cristina Ratibel, domiciliada en calle José María Penna N° 1202, Lomas de Zamora, en el horario de lunes, miércoles y jueves de 10 a 13, concertando entrevista previa a los teléfonos 4362-7069 o 4394-3657. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 24.522 los días 29 de septiembre y 25 de noviembre, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2017 a las 10:00 hs. en las dependencias del Juzgado. Asimismo, se hace saber, a los efectos del arancel establecido por el art. 32 de la Ley de Concursos y Quiebras, la vigencia de la modificación establecida por la Ley 27.170, por lo que el mismo asciende a \$ 660. Lomas de Zamora, 14 de junio de 2016. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.119 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Gustavo Damián Lullo hace saber que la Sra. DAIANA BEATRIZ GENTILE ha solicitado el cambio de apellido para sus hijos Fabricio Gabriel Balmaceda, DNI 43.867.730 y Micaela Abril Balmaceda, DNI 45.066.000. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2016. Antonio Mangone, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.116 / 1° v. jun. 27

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOTTATORE ROSA ESTHER. Gral. San Martín, 13 de abril de 2016. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 52.435

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados "Leturia José Domingo c/ Juana Montane de Castellucci s/ Usucapion" Expte. 5129-15 cita y emplaza a doña JUANA MONTANE DE CASTELLUCCI, eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al inmueble de Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 91, Partida N° 7188 de la Localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Tornquist, 24 de mayo de 2016. Carla L. Bernardini, Abogada.

B.B. 57.487 / jun. 23 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, en autos "López Lallo María del Carmen c/Rivera Josefa s/Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapion" Expte. 116205, cita y emplaza por diez días a los herederos de la Sra. JOSEFA RIVERA y a quienes se consideren con derecho sobre el 50% del inmueble sito en calle Donado 857 de Bahía Blanca, NC. Cir. I, Sec. E, Mz 409, Parc. 16, Partida 007-14771, para que comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes de turno. Dra. Rosana Ofelia Bolatti, Secretaria. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2016. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.513 / jun. 24 v. jun. 27

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo H. Azcurrain de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Miranda Marcelo Omar c/ Caiguara Eliseo y otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. LM/12436/2011, cita y emplaza a los Sres. CAIGUARA ELISEO y CAIGUARA RAMÍREZ FELICIANO, para que en el término de diez días comparezcan a contestar

demanda en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles en autos un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 341 del CPCC). San Justo, 03 de mayo de 2016. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

Mn. 61.795 / jun. 24 v. jun. 27

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, cita y emplaza por 2 días al Sr. PEDRO PIACENZA para que comparezca a tomar intervención en autos "Reggiori María Delicia c/Piacenza Pedro s/ Usucapion" bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 22 de abril de 2016. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 66.970 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado del Partido de Veinticinco de Mayo, cita y emplaza a JUAN RAVENOS, o quienes acrediten ser sus sucesores y/o todos los que consideren con derecho sobre el inmueble para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

Mc. 66.971 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras cita y emplaza a los herederos del señor MÁXIMO AHUMADA y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de un inmueble ubicado en la ciudad y partido de General Las Heras, con frente a la calle Intendente Buzzi entre las de Marconi y Puiggari, designado catastralmente como: Circ. I, Sección A, Manzana 6, Parcela 19, Ptda. Inmobiliaria 2776 y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 192 del año 1960 del partido de General Las Heras (041), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Corletta, Alejandra Paola c/Ahumada, Máximo s/Usucapion" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. General Las Heras, 30 de mayo de 2016. María Alejandra Perren, Abogada - Secretaria.

Mc. 66.972 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras cita y emplaza a los herederos del señor MÁXIMO AHUMADA y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de un inmueble ubicado en la ciudad y partido de General Las Heras, con frente a la calle Intendente Buzzi entre las de Marconi y Puiggari, designado catastralmente como: Circ. I, Sección A, Manzana 6, Parcela 18, Ptda. Inmobiliaria 2775 y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 192 del año 1960 del partido de General Las Heras (041), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Corletta, Roque Antonio y Otra c/Ahumada, Máximo s/Usucapion", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. General Las Heras, 30 de mayo de 2016. María Alejandra Perren, Abogada - Secretaria.

Mc. 66.973 / jun. 27 v. jun. 28

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por doce días a herederos de IDA LUISA ORTIZ, para hacer valer sus derechos, en los autos "Pastor José Julián c/ Lucero Valentín s/ Usucapion" (Expte. N° 8287), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 7 de junio de 2016.

Jn. 69.587 / jun. 24 v. jun. 27

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Villegas cita y emplaza por 10 días a GREGO-

RIA LUCERO, herederos y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 27, Parcela 9 de la localidad de Beneraló; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 25.921 con relación al F° 120/1923(50), bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación. Dra. Sabrina Satragno, Abogada Secretaria. General Villegas, 9 de mayo de 2016.

T.L. 77.508 / jun. 24 v. jun. 27

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Sr. AGOP KACHKACHIAN y/o sucesores y/o herederos y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IX; Sección A; Manzana 62; Parcela 15; e inscripto al dominio en el Folio n° 344/48 del Partido de General Lavalle (42) hoy Partido de La Costa (123), en los autos caratulados: "Saladino Domingo y Otra c/ Kachkachian Agop s/ Usucapion", Expte. N° 44.241, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo percibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 11 de abril de 2016. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.279 / jun. 10 v. jun. 27

15. NECOCHEA

Nc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, en los autos caratulados: "Nuevo Banco Bisel S.A. c/ Sobrado José Mario s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 29.836, cita a herederos de SOBRADO JOSÉ MARIO DNI 7.770.770 a fin que se presenten dentro del plazo de 5 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor Oficial para que los represente en autos. Necochea, 26 de febrero de 2016.

Nc. 81.234 / jun. 23 v. jun. 27

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, cita al Sr. AVELINO DE LA LAMA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Bustamante N° 266 de la localidad de De La Garma, Partido de Adolfo Gonzales Chaves, cuya identificación catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 14, Parcela 2, Folio N° 97 del año 1970, para que dentro del término de diez días tomen intervención en los autos caratulados "Zamora, Leonardo Alfredo c/ De La Lama, Avelino s/ Adquisición del Dominio por Usucapion", Expte. 10.663, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes que corresponda. Adolfo Gonzales Chaves, 1° de junio de 2016. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

T.A. 87.167 / jun. 27 v. jun. 28

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Nora G. Modolo, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Matanza, sito Av. J.D. Perón 3333, San Justo, Pcia. de Bs. As. en los autos "Araujo Marina Graciela y Otros c/ Godoy Ramón y otros s/ Daños y Perjuicios," (Exp. N° 4410/2008) cita y emplaza al Sr. RAMÓN ARIEL GODOY para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para su representación en el proceso. El auto que ordena dice: "San Justo, 23 de agosto de 2013... citase al demandado por edictos por el término de ley... Fdo. Dra. Nora G. Modolo, Juez". San Justo, año 2013. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.M. 97.734 / jun. 27 v. jun. 28